INFORME DE SUPERVISIÓN PRONE GGC 656 2021
Dirección de Energía Eléctrica
05/07/2024

CONTRATO	PRONE-GGC-656-21
FONDO	PRONE
EMPRESA	Air-e S.A E.S.P
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución de los proyectos NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PLAYON OROZCO RURAL, los cuales serán ejecutados por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y los cuales son financiados con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE.
FECHA ACTA DE INICIO	28/10/2021
VALOR CONTRATO	$1.012.680.228,000
VIGENCIA PRONE 2021	$405.072.091,000
VIGENCIA PRONE 2022	$607.608.137,000
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A
POLIZA	BQ-100045289

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

- Verificar el estado de ejecución del Contrato.
- Verificar el estado de desembolsos del Contrato dentro de los términos definidos en el mismo.
- El presente informe tiene como propósito conceptuar sobre la "Solicitud de (i) prorroga a la suspensión del contrato PRONE GGC 656 - 2021 - PROYECTO PLAYON OROZCO RURAL y (ii) Evaluación de proyectos en comité CAPRONE." presentada mediante comunicación con radicado al ministerio de minas No. 1-2024-027825 de fecha 04 de julio del 2024 y radicado AIRE 202404000003301 del 28/06/2024 (Anexo No. 1).

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de supervisión del Contrato PRONE-GGC-656-21, así como su estado de ejecución.

2.1. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

- Otrosí 1 del 10/4/2022: Modificar el plazo de la actividad de construcción y puesta operación del contrato PRONE-GGC-656-21.

- Suspensión 1 del 6/21/2023: Mediante el cual las partes suspenden el del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, por un término de cuatro (04) meses.

- Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 del 10/20/2023: Mediante el cual las partes amplían el plazo de la suspensión No.1 para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, por un término de cinco (05) meses.

- Suspensión 2 del 22/03/2024: Mediante el cual las partes suspenden el del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, por un término de sesenta (60) días.

- Suspensión 3 del 30/05/2024: Mediante el cual las partes suspenden el del plazo para la ejecución de las Actividades de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, por un término de dos (2) meses.

2.2. PÓLIZAS.

A la fecha la póliza de garantía de cumplimiento del contrato No. BQ-100045289 – Compañía Mundial de Seguros S.A. aprobada hasta el otrosí 1.

2.3. DESEMBOLSOS

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance financiero del contrato PRONE-GGC-656-21

VALOR DEL CONTRATO	$1.012.680.228,000
VALOR DESEMBOLSADO	$405.072.091,000
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$607.608.137,000
NÚMERO DE USUARIOS	222

2.4. ENCARGO FIDUCIARIO

Acorde con lo establecido con el informe encargo Fiduciario a corte 31/05/2024, el saldo de la fiducia es $ 129,253,129.62 (Anexo No. 2).

Tabla 2 Balance financiero por desembolsos

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO*	VALOR POR DESEMBOLSAR
2021	$405.072.091,000	$405.072.091,000	0
2022	$253.170.057,000	0	$253.170.057,000
2022	$253.170.057,000	0	$253.170.057,000
2022	$101.268.023,000	0	$101.268.023,000
TOTAL CONTRATO	$1.012.680.228,000	$405.072.091,000	$607.608.137,000

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

*Los desembolsos se realizan directamente a la cuenta de ahorros del encargo fiduciario y no al operador de red.

2.5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos PRONE, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Etapa I - Actividades previas a la contratación
de obra: 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de
Obras: 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y
Liquidación: 70%
Etapa IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de
Administración: 10%

Atendiendo lo anterior, el avance general del contrato es del 27% teniendo en cuenta que el contrato fue suspendido inicialmente el 21 de junio de 2023.

3. CRONOGRAMA

Al momento de la suspensión N° 3 formalizada entre las partes el 30/05/2024 según plataforma SECOP II, se encuentra vigente la actividad de Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda de la etapa 3. A continuación se relacione el cronograma actualizado:

3	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.	1	29/07/2024	30/07/2024
4	Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO	15	10/01/2022	25/01/2022
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y Terminación del contrato de Administración				
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	15	30/07/2024	14/08/2024
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	15	31/07/2024	15/08/2024
3	Entrega de todos los documentos, soportes y polizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el tramite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato.	15	10/08/2024	25/08/2024
4	Finalizacion de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	15	10/08/2024	25/08/2024

4. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

AIR-E S.A.S E.S.P. mediante comunicación con radicado 1-2024-027825 de fecha 04 de julio del 2024 (Anexo No. 1), solicitó la prorroga a la suspensión del

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

contrato PRONE GGC 656 DE 2021 – PROYECTO PLAYON OROZCO RURAL (ii) Evaluación de proyectos en comité CAPRONE, en los siguientes términos:

"(…)

Como es de su conocimiento, entre Aír-e y el Ministerio de Minas y Energía se acordó la suspensión del contrato del asunto hasta el 29 de Julio de 2024, esto; debido al incremento desmesurado en los presupuestos y la oposición de la comunidad. Además, que dentro del periodo de suspensión se evaluaría por parte del Ministerio de Minas y Energía, mediante comité CAPRONE, una modificación al Contrato para remplazar la medida avanzada por medida convencional, manteniendo el precio actual del contrato, y se ampliaría el plazo contractual en Doce (12) meses, lo que le permitiría a Air-e S.A.S. E.S.P. (en adelante "Air- e'') ejecutar los proyectos con los recursos disponibles del contrato, comprometiéndonos a asumir cualquier valor adicional que genere el contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el periodo de suspensión está próximo a finalizar y que a la fecha aún no existe un pronunciamiento por parte del Ministerio de Minas y Energía frente a la evaluación que se acordó realizar durante el periodo de suspensión, ni tenemos conocimiento de la convocatoria del comité CAPRONE para su evaluación, solicitamos formalmente la prórroga a la suspensión del plazo del Contrato PRONE GGC 656-2021 PROYECTO I) PLAYON OROZCO RURAL en adelante el "Contrato'') por un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción en SECOP II.

Finalmente, debido a que la suspensión y modificación del Contrato de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima "OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED", en las "OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR DE RED", numeral 1 "FRENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN", literaL "p)", numeral xix, en lo relacionado con las funciones de la interventoría señala que esta debe:

"Conceptuar desde el punto de vista Jurídico/ técnico/ administrativo/ contable y financiero sobre las solicitudes de modificación suspensión y adición de los contratos realizados por el OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato." Se adjunta el aval de la interventoría.

Así las cosas, tras surtir el trámite ante la interventoría y al obtener su concepto favorable de la propuesta de modificación del contrato, se considera viable la suspensión y modificación del este, tal como se dispuso en la cláusula décima novena del Contrato, que a continuación se transcribe:

(…) "la cláusula décima novena del Contrato ''SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO": Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por acuerdo entre las Partes. El tiempo de suspensión no se computará dentro del plazo de ejecución del Contrato. En este caso las Partes suscribirán un acta en donde conste el evento que ocasiona la suspensión y el término de la misma. En este caso el OPERADOR DE RED está obligado a prorrogar o

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

renovar las garantías correspondientes de que trata la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA por el término de suspensión':

"(…)

4.1. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA

El Consorcio Interventoría y Servicios del Caribe mediante comunicación del 02 de julio de 2024 (Anexo 3) presentó aval respecto a la solicitud del operador de red en los siguientes términos:

"(…)tras constatar que persisten las causales de suspensión del contrato PRONE GGC 656 -2021, avala la solicitud de prórroga de la suspensión de la ejecución de las actividades de administración, construcción y puesta en operación del mencionado contrato por un período de dos (02) meses, basándonos en las razones expuestas por AIR-E S.A.S. E.S.P. en el informe justificativo presentado en la comunicación No. 024040000010531. Además, en este mismo documento se avala la solicitud de modificación del tipo de medida avanzada a medida convencional para el contrato PRONE GGC 656-2021. Asimismo, se está de acuerdo con la ampliación del plazo contractual en doce (12) meses para poder ejecutar el proyecto PLAYON OROZCO RURAL.

I. Análisis de la Interventoría:

Considerando el informe justificativo del PRONE GGC 656-2021 presentado al Ministerio de Minas y Energía, en el cual el operador de red (OR) expone las situaciones que han obstaculizado la ejecución de las actividades constructivas y son ajenas a él. Estas situaciones han sido debidamente informadas al Ministerio a través de las comunicaciones correspondientes Nos. 2023040000005561 de fecha 11/04/2023, 2023040000006751 de fecha 04/05/2023, 2023040000066271 de fecha 23/11/2023, 2023040000068331 de fecha 22/12/2023, 2024040000002061 de fecha 01/02/2024, 2023040000045581 de fecha 19/07/2023. En este informe, así como en las comunicaciones evidencian la presencia de condiciones financieras y la oposición de la comunidad que han impactado directamente en la ejecución eficiente de este contrato. Las condiciones financieras se derivan del aumento desmesurado en el valor presupuestario del contrato debido al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios al Productor (IPP) y los costos de la mano de obra a partir del año 2022.

Por otro lado, está la oposición de la comunidad en la implementación del sistema de medición avanzada, esta oposición se fundamentó en la percepción de que este tipo de medición sería desfavorable para sus condiciones de vida actuales. La comunidad argumentó que dicho sistema generaría un incremento en el consumo del servicio de energía y, por ende, un costo de facturación elevado. Asimismo, describieron las condiciones socioeconómicas que caracterizan a estos sectores y cómo se agudizo debido a los efectos causados por la pandemia. Cada uno de los aspectos anteriormente mencionado fueron expuesto por las comunidades, grupos de interés y actores clave en cada acercamiento grupal e individual realizado por el equipo de profesionales de trabajo comunitario.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

En concordancia con lo anteriormente expuesto, es evidente que los habitantes de la zona rural subnormal Playón de Orozco muestran su conformidad con la ejecución del proyecto. Sin embargo, se oponen a la instalación del sistema de medición avanzada, Por tal motivo, la interventoría avala la solicitud de modificar el sistema de medición avanzada por uno de medida convencional, de acuerdo con las preferencias de la comunidad y considerando el marco legal y técnico: " Los usuarios pueden adquirir de las empresas la medición de sus consumos reales mediante instrumentos tecnológicos apropiados, dentro de plazos y términos que para los efectos fije la comisión reguladora" articulo 9.1.ley 142 del 1994; tal cual como se argumentó en el informe justificativo del PRONE GGC 656 – 2021, ítem No 4, SOLICITUD DE AIR-E, " La medida convencional constituye un instrumento válido que permite la individualización de los usuarios, garantiza la medición y registro individualizada del consumo de energía, y su instalación cumple con las normas técnicas del Reglamento de Instalaciones Eléctricas RETIE". y en cumplimiento del Decreto 1123 de 11 de abril de 2008, que en su Artículo 1° indica que, " El Programa de Normalización de Redes Eléctricas tendrá como objetivos la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional- SIN."

II. Fundamento Contractual:

Contrato suscrito entre Air-e y MINISTERIO DE Minas y Energía - CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: la cual establece que (…) "se podrá suspenderse temporalmente la ejecución del presente Contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito" (...).

(…)"

5. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el trámite requerido, esto es, la presentación de la solicitud del cambio de medida ante el Comité CAPRONE, el apoyo a la Supervisión evidencia que la prórroga a la suspensión del plazo de la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato PRONE GGC 656-21, es procedente toda vez que la Supervisión desplego las acciones que considero necesarias previo a la presentación del asunto al Comité CAPRONE, como lo es, mesa de trabajo con la Oficina Asesora Jurídica, la SAF, el GGC y la Secretaria General, la cual se surtió el pasado 21 de junio de 2024, y cuyas conclusiones, destacan la necesidad de que el Comité se pronuncie sobre el tema, por lo que en el mes de julio se surtirá el Comité referido, para la validación de la solicitud de cambio del Sistema de Medida Avanzada por Sistema de Medida Convencional, sin que se vea afectado el valor del contrato, según lo manifestado en la solicitud: "(…)*se evaluaría por parte del Ministerio de Minas y Energía, mediante comité CAPRONE, una modificación al Contrato para remplazar la medida avanzada por medida convencional, manteniendo el precio actual del contrato, y se ampliara el plazo contractual en Doce (12) meses, lo que le permitirá a Air-e S.A.S. E.S.P. (en adelante "Air-e") ejecutar los proyectos con los recursos disponibles del contrato,*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

comprometiéndonos a asumir cualquier valor adicional que genere el contrato(…)".

Finalmente, se indica que la solicitud de Suspensión del contrato no implica una adición de recursos por parte del Ministerio de Minas y Energía, ni la modificación de la matriz de riesgos asignados al Operador de Red.

6. RECOMENDACIÓN

En concordancia con los argumentos mencionados en el numeral anterior del presente informe se recomienda iniciar los trámites a los que haya lugar ante el Grupo de Gestión Contractual – GGC que permita prorrogar la suspensión No. 3 del contrato por un término no mayor a un (1) mes a partir de la suscripción y/o perfeccionamiento de la misma en plataforma transaccional SECOP II, durante la suspensión del contrato se procederá a convocar al comité CAPRONE y así exponer la propuesta del cambio del Sistema de Medida de contrato PRONE 656-2021 y/o las acciones que de ello puedan derivar.

Se aclara que la anterior suspensión de las actividades contempladas dentro de la etapa de administración de la construcción y puesta en operación no implica adición de recursos al Contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía ni la modificación de riesgos asignados al contratista." Sic (Subrayado fuera de texto)

Atentamente,

César Andres Garzón Bustos
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía Eléctrica Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

Anexo 1. Solicitud de (i) prorroga a la suspensión del contrato PRONE GGC 656 DE 2021
Anexo 2. Informe Encargo Fiduciario
Anexo 3. Aval de Interventoría

Revisado Por: Marcela Patricia Araujo Colina

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co